



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

CONVENIO ESPECÍFICO EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO BASADO EN LA INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA:

**“FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN:
DE PROYECTO A SOLUCIÓN”**

En Sevilla, a 12 de enero de 2021

SE REÚNEN

De un parte, el Excmo. Sr. D. Rogelio Velasco Pérez, Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 7/2020, de 3 de septiembre, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Jerónimo Vilchez Peralta, mayor de edad, con DNI núm. [REDACTED], quien actúa en su condición de apoderado de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante Telefónica), con domicilio en Sevilla, calle Jiménez Aranda, número 15-17; 2º planta, encontrándose facultado para este acto según se deduce de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, Doña Ana López-Monís Gallego con fecha 22 de febrero de 2018, número de protocolo 901.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

Las partes, en la representación en que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio específico, y al efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 20 de enero de 2014, la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U. firmaron un Convenio Marco de Colaboración (en adelante, Convenio Marco) para el Impulso del Emprendimiento Basado en la Innovación en Andalucía, en vigor en virtud de la prórroga firmada al efecto el 20 de enero de 2020.

Segundo.- Es voluntad de la **Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades** (en adelante, la Consejería) y **Telefónica de España, S.A.U.** (en adelante, Telefónica) continuar con el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía, especialmente entre la comunidad universitaria, y para ello, conjuntamente diseñan y desarrollan el proyecto **“FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN: DE PROYECTO A SOLUCIÓN”** cuyo objetivo es crear una serie de herramientas que incentiven y apoyen el lanzamiento de proyectos emprendedores nacidos en el entorno universitario.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto de este Convenio Específico (en adelante, Convenio) es establecer la colaboración entre la Consejería y Telefónica para el desarrollo y la ejecución de un programa de aceleración de proyectos innovadores denominado ‘Fomento del Emprendimiento y la Innovación: de proyecto a solución’ (en adelante, el Programa), a través del cual se seleccionarán ideas de negocio



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefónica

presentadas por estudiantes universitarios de la comunidad universitaria andaluza en convocatoria pública, con el fin de apoyar su lanzamiento y puesta en marcha como producto/servicio.

Segunda. Descripción de la Actuación.

Telefónica, con la colaboración de la Consejería, llevará a cabo en las diez Universidades públicas de Andalucía dos convocatorias públicas para participar en el Programa, en las que podrán participar todos aquellos estudiantes universitarios emprendedores dispuestos a desarrollar una idea de negocio, lanzar un nuevo producto/servicio o rediseñar un modelo de negocio existente. Podrán participar estudiantes de grado y postgrado de las diez Universidades públicas andaluzas.

Plan de Comunicación del Programa.

Ambas partes colaborarán en la organización y desarrollo de acciones de comunicación al objeto de conseguir la mayor participación posible del alumnado universitario en el Programa. Dichas acciones de comunicación estarán enmarcadas dentro de un Plan de Comunicación del Programa, a llevar a cabo por Telefónica, que deberá contar con el visto bueno de la Consejería y que incluirá las siguientes tareas:

- Creación y mantenimiento de una página web (landing page) informativa que contendrá, al menos, la siguiente información:
 - Información de la acción,
 - Bases de la convocatoria, que incluirá los requisitos de participación y los criterios de valoración de las ideas.
 - Plazos y estado de la convocatoria, por cada una de las Universidades.
 - Calendario de eventos de presentación del Programa.
- Promover acciones para la implicación y participación de los alumnos de las 10 Universidades públicas andaluzas a fin de conseguir la participación del mayor número posible. Entre otras, se llevarán a cabo acciones como la gestión de perfil y dinamización

en redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, etc..), así como la gestión de la reputación online atendiendo a las dudas que se puedan recibir por estos medios.

- Creación y gestión de cuenta de correo electrónico de la iniciativa.

Una de las tareas principales del Plan de Comunicación será la presentación del Programa en las diez Universidades públicas andaluzas. Las presentaciones en cada Universidad serán realizadas por Telefónica con el apoyo de la Consejería.

Todas las acciones de comunicación en su conjunto están valoradas, teniendo en cuenta las dos convocatorias previstas para el Programa en este Convenio, en el equivalente monetario máximo de 20.000,00 euros, el cual aporta Telefónica, tal como se indica en sus estipulaciones cuarta y duodécima.

Selección inicial de participantes en el Programa.

El límite máximo de estudiantes preseleccionados para participar en el Programa, por cada una de las diez Universidades públicas andaluzas, y por cada una de las convocatorias previstas, será de 50 personas, a título individual o en equipos de hasta 6 participantes. No se llevarán a cabo las acciones previstas si no se llega a un mínimo de 10 alumnos por convocatoria y Universidad.

Respecto a los requisitos para la participación de los aspirantes, si se presentaran más de 50 participantes a alguna de las convocatorias a llevar a cabo en cada una de las 10 Universidades públicas andaluzas, se elegirán a los mejores proyectos aplicando para ello los siguientes criterios básicos:

- La innovación y la creatividad en procesos y productos.
- El uso de las nuevas tecnologías.
- El valor social de la propuesta.
- La viabilidad del proyecto empresarial.

Los criterios anteriores tienen la consideración de mínimos o básicos, sobre los que la Consejería y Telefónica (en el seno de la Comisión de Seguimiento de este Convenio) pueden decidir su ampliación con otros criterios adicionales en el momento de realizar las bases definitivas de las convocatorias del Programa.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

Se formará un Equipo Gestor de la iniciativa que estará encargado de la preselección de proyectos para la participación en el Programa. Este equipo estará compuesto por:

- Al menos, dos representantes de la Consejería.
- Al menos, dos representantes de Telefónica.

Los aspirantes que hayan sido preseleccionados estarán obligados a:

- Seguir durante el curso en el que se desarrollen las convocatorias previstas, por enseñanza oficial, los estudios universitarios en los que se encuentren matriculados.
- Realizar con aprovechamiento la formación teórico-práctica de emprendimiento innovador que se impartirá durante el desarrollo del Programa.

Primera fase del Programa. Formación.

En la primera fase del Programa y en cada una de las dos convocatorias previstas a llevar a cabo en cada Universidad, podrán participar alumnos mediante la formación de un grupo compuesto por un mínimo de 10 y por un máximo de 50 alumnos, a título individual o en equipos de hasta 6 participantes.

Las personas preseleccionadas pasarán a ser participantes en esta fase del Programa, que tendrá una duración máxima de cuatro meses, y que se centrará en la formación sobre contenidos relacionados con nuevas tecnologías y las oportunidades que ofrecen para el desarrollo de proyectos innovadores, así como con contenidos relacionados con técnicas en materia de emprendimiento.

Durante esta primera fase se impartirán los siguientes bloques formativos:

- Formación en nuevas tecnologías (NNTT)
 - Constará de 7 sesiones de 4 horas cada una, por cada convocatoria, y en cada una de las diez Universidades públicas andaluzas.
 - Se llevarán a cabo acciones de formación encaminadas a formar a los participantes en áreas relacionadas con las nuevas tecnologías (Big Data, Digitalización, Blockchain, Inteligencia Artificial, etc.)



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

- **Emprendimiento**
 - Constará de 8 sesiones de 4 horas cada una, por cada convocatoria, y en cada una de las diez Universidades públicas andaluzas.
 - Esta fase está enfocada a la puesta en marcha de un Programa de Formación Experiencial Extreme en Lean Startup y Desarrollo de Clientes para emprendedores universitarios. Tendrá las siguientes áreas de mentorización:
 - Comunicación
 - Dirección de Empresas
 - Desarrollo de Negocio
 - Finanzas
 - Marketing y Ventas
 - Gestión de equipos
 - Legal
 - Métricas de negocios
 - Marketing Digital
 - Desarrollo

Telefónica será la encargada de realizar la formación que corresponde a esta fase, proporcionando mentores especializados en las áreas descritas anteriormente.

El formato final para la impartición de la formación que compone esta primera fase del Programa se decidirá en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, en el momento del inicio del mismo, pudiendo optar por el formato presencial o bien la impartición de la formación en formato virtual, a través de medios online. En cualquier caso, se dispondrá de los medios adecuados para la identificación y control de presencia de los asistentes a las sesiones de formación.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

Los alumnos participantes deberán asistir obligatoriamente, como mínimo al 90% de las sesiones previstas en esta primera fase, para poder acceder a la segunda fase del Programa, por lo que Telefónica deberá realizar un seguimiento exhaustivo de asistencia a las sesiones de formación.

Durante el desarrollo de esta fase, los participantes del Programa deberán elaborar un informe a entregar al finalizar el periodo de formación, donde se reflejarán de manera detallada los avances que haya tenido el proyecto durante esta fase inicial respecto a cuestiones como el plan financiero del modelo de negocio, optimización para la creación de un producto mínimo viable y las posibilidades de escalabilidad del proyecto.

Todas las actuaciones contempladas en la fase 1 del Programa, teniendo en cuenta las dos convocatorias previstas para el Programa en este Convenio, están valoradas en el equivalente monetario máximo de 161.000,00 euros, el cual aporta Telefónica, tal como se indica en las estipulaciones cuarta y duodécima del presente Convenio.

Segunda fase del Programa. Mentorización y apoyo al desarrollo de producto.

Al finalizar la primera fase formativa del Programa, de todos los proyectos que hayan participado en dicha fase, se propondrán hasta un máximo de dos proyectos por cada una de las diez Universidades públicas andaluzas. De los 20 proyectos, como máximo, que hayan sido preseleccionados, el Equipo Gestor seleccionará a 18 proyectos que serán los que finalmente participen en la segunda fase del programa y que a criterio de los gestores de la iniciativa pueden convertir en empresa la idea de negocio con la que comenzaron.

El Equipo Gestor de la iniciativa será el encargado de la selección de los proyectos que pasarán a la segunda fase. Para ello, analizará el informe final entregado por cada participante al finalizar la fase 1 y valorará en el mismo los siguientes criterios básicos:

- Grado de madurez de la idea emprendedora.
- Plan financiero del modelo de negocio.
- Optimización para la creación de un Producto Mínimo Viable.
- Escalabilidad del proyecto.

Los criterios anteriores tienen la consideración de mínimos, sobre los que la Consejería y Telefónica (en el seno de la Comisión de Seguimiento de este Convenio) pueden decidir su



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

ampliación con otros criterios adicionales en el momento de realizar las bases definitivas de las convocatorias del Programa.

Si el Equipo Gestor decidiera que no se han presentado proyectos que cumplan los requisitos mínimos establecidos, la convocatoria quedará desierta.

Los proyectos seleccionados (individuales o colectivos) contarán, durante esta fase, con el apoyo en dos actividades complementarias:

- Mentorización personalizada, y
- Soporte económico a los proyectos.

Durante la actividad de mentorización se realizarán labores de acompañamiento personalizado a los equipos seleccionados, para que puedan desarrollar su producto. Los mentores participantes en esta fase deberán disponer de experiencia en el mundo del emprendimiento, ofreciendo mentorización personalizada a las personas participantes durante esta fase a través de 8 sesiones de 4 horas cada una, que podrán realizarse de forma presencial o virtual.

Además, se realizarán actividades de seguimiento por parte de los mentores para comprobar el avance de los proyectos.

Telefónica será la encargada de realizar las labores de mentorización descritas y que corresponden a esta fase, proporcionando mentores especializados.

Los alumnos participantes deberán asistir obligatoriamente a las sesiones previstas en esta segunda fase, por lo que se deberá realizar un seguimiento exhaustivo de asistencia a las sesiones de mentorización.

Todas las actividades contempladas durante la mentorización, teniendo en cuenta las dos convocatorias previstas para el Programa en este Convenio, están valoradas en el equivalente monetario máximo de 54.000,00 euros, el cual aporta Telefónica, tal como se indica en sus estipulaciones cuarta y duodécima.

Además de la mentorización que se ofrece en la segunda fase del Programa a los proyectos seleccionados, se pondrá a disposición de estos proyectos una ayuda de 5.000€ por proyecto, destinada al desarrollo de su idea de negocio al objeto de convertirla en un producto mínimo viable. Para ello, esta cantidad podrá financiar productos o servicios requeridos por el proyecto para su desarrollo, bajo la supervisión del mentor o mentora del mismo.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

El presupuesto destinado para las ayudas a los proyectos seleccionados en la segunda fase de cada una de las dos convocatorias asciende a 180.000,00 euros, aportación que realiza exclusivamente Telefónica, tal como se indica en las estipulaciones cuarta y duodécima del presente Convenio, no existiendo compromiso económico por parte de la Consejería. De este modo, se podrán otorgar ayudas de 5.000 euros, como máximo, a los 18 proyectos participantes en la segunda fase de cada una de las dos convocatorias del Programa previstas en este Convenio.

La transferencia de la ayuda a los participantes seleccionados se hará efectiva en el plazo de un mes desde que se les notifique su selección, vía correo electrónico, haciéndose efectiva mediante un pago único a la cuenta bancaria indicada por el participante seleccionado.

El pago de las ayudas estará sujeto, en su caso, a las retenciones fiscales que resulten aplicables bajo la normativa tributaria, las cuales serán descontadas del importe abonado. A estos efectos, el pago de las ayudas quedará supeditado a que sus perceptores suministren la información y/o documentación fiscal que Telefónica les solicite.

Si durante el desarrollo de la acción no se presentan suficientes proyectos que puedan llevar a cabo el desarrollo formativo o no tuvieran la suficiente madurez como para convertirse en un producto mínimo viable, las ayudas económicas descritas en el apartado anterior quedarán desiertas.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y de Telefónica de España, S.A.U.

Sin perjuicio de los compromisos establecidos en la cláusula tercera del Convenio Marco, la Consejería y Telefónica, con carácter general, se comprometen a:

- Poner en marcha, de forma conjunta, las acciones formativas y de mentorización descritas en la estipulación segunda del presente Convenio, así como a la gestión y supervisión conjunta del Programa.
- Promover cuantas acciones se consideren convenientes para favorecer la buena marcha de las actuaciones previstas.
- Ambas partes se comprometen a facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas. El intercambio de información se hará con sujeción a las normas de protección de datos.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

- Ambas partes realizarán difusión activa, tanto en sus propias redes sociales como en los canales de comunicación propios de la comunidad universitaria, de todas las actividades que se realicen dentro del ámbito de la actuación objeto de este Convenio, con el objetivo de fomentar la participación de los estudiantes en las mismas.
- En cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este Convenio deberán aparecer las señas de identidad de la Consejería y de Telefónica. Las partes se comprometen a hacer constar esta situación en cualquier mención pública que se produzca en relación al Convenio.
- Ambas partes participarán en la presentación del Programa y de las distintas convocatorias en cada una de las diez Universidades públicas de Andalucía. Estas presentaciones se podrán celebrar de manera presencial o bien mediante sistemas de video conferencia.
- Ambas partes coordinarán, en el ámbito de la Comisión de Seguimiento, todas las actuaciones que se derivan del presente Convenio y que se recogen en la estipulación segunda del mismo.
- Ambas partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento, se encargarán de definir los detalles y requisitos finales de cada una de las convocatorias que componen las actuaciones objeto de este Convenio.

Cuarta. Obligaciones de Telefónica de España, S.A.U.

Los compromisos que adquiere Telefónica en relación al presente Convenio, además de los ya reflejados en la estipulación tercera, son los que se relacionan a continuación:

- Poner a disposición del proyecto sus medios propios para facilitar su desarrollo y ejecución, comprendiendo tanto los medios materiales como los recursos humanos propios que se destinen a la realización de las actuaciones recogidas en el presente Convenio en los términos descritos en su estipulación segunda.
- Desarrollar y ejecutar las actuaciones descritas en la estipulación segunda del presente Convenio, cumpliendo los objetivos, requisitos, contenido e indicadores, y contando con la aprobación continua por parte de la Comisión de Seguimiento, establecida en la estipulación sexta.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

- Participar en los procesos de preselección y selección de participantes/proyectos durante el desarrollo del Programa, aportando al menos, dos representantes al equipo gestor que se encargará de la preselección de proyectos para la participación en el Programa.
- Desarrollar y ejecutar el Plan de Comunicación del Programa.
- Telefónica entablará negociaciones con las Universidades públicas andaluzas, para que, en la medida de lo posible, se facilite la colaboración y asesoramiento de los expertos de cada Universidad (en las diferentes áreas de conocimiento) a los estudiantes participantes de esta iniciativa, logrando establecer para ello un mecanismo de comunicación apropiado y ágil.
- Justificar ante la Comisión de Seguimiento el desarrollo de todas las actuaciones que son objeto del presente Convenio con la entrega de una memoria justificativa técnica de las actividades efectivamente realizadas en el marco de la misma.
- Aportación de los recursos materiales, humanos y económicos necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones descritas en la estipulación segunda de presente Convenio.

Quinta. Obligaciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Los compromisos que adquiere la Consejería en relación al presente Convenio, además de los ya reflejados en la estipulación tercera, son los que se relacionan a continuación:

- Coordinar junto Telefónica, en el ámbito de la Comisión de Seguimiento, todas las actuaciones que se derivan del presente Convenio y que se recogen en la estipulación segunda de la misma.
- La Consejería realizará el seguimiento operativo de cada una de las actuaciones enmarcadas en el presente Convenio.
- Participar en los procesos de preselección y selección de participantes/proyectos durante el desarrollo del Programa, aportando al menos, dos representantes al equipo gestor que se encargará de la preselección de proyectos para la participación en el Programa.
- La Consejería supervisará el Plan de Comunicación realizado por Telefónica. Dicho Plan de Comunicación deberá contar con su visto bueno final.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

- Ejercer la promoción y representación del presente Convenio y de todas las actuaciones que de ella se deriven, conjuntamente con Telefónica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma y ante otras administraciones públicas y organismos nacionales e internacionales.
- En el caso de optar por la impartición de la formación/mentorización en formato presencial, la Consejería procurará, en la medida de sus posibilidades, que sus Delegaciones Territoriales pongan a disposición de la iniciativa salas con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en este Convenio.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

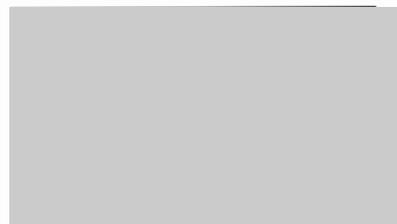
Para la puesta en marcha y el control de actividades que se realicen en aplicación de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes del mismo.

Para la válida constitución de la Comisión se requiere la asistencia de un representante de cada una de las partes. Este quórum deberá mantenerse durante toda la reunión.

La presidencia de la Comisión recaerá en un representante de la Consejería, correspondiendo a Telefónica designar a la persona que ostentará la secretaría de la misma, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Acordar el calendario final para la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio y velar por el cumplimiento de todos sus objetivos en el marco del Convenio.
- Reportar a la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.
- Resolver los conflictos o incidencias que surjan durante su ejecución.
- Acordar el formato para la impartición de la formación y mentorización contempladas durante el desarrollo del Programa, que se podrá desarrollar en formato presencial o bien en formato virtual, a través de medios online.
- Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.





Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter bimensual y, en su caso, a instancia de cualquiera de las partes que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito o correo electrónico que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar.

Dicha Comisión se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la firma del Convenio y los acuerdos de la Comisión se adoptarán por unanimidad de sus miembros.

En cuanto a su funcionamiento, esta Comisión de Seguimiento se regirá, en lo no expresamente previsto para la misma, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y tendrá una duración de dos años desde su firma. Las partes acuerdan expresamente que será de aplicación al presente Convenio el clausulado del Convenio Marco a cuyo amparo se firma.

La prórroga de este Convenio para periodos sucesivos deberá acordarse expresamente por escrito entre las partes y serán, al menos de carácter anual.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización del presente Convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo.

Octava. Protección de datos.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, "RGPD"), cada una de las partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación convencional, conservándose los datos durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Adicionalmente, cada una de las partes, cumplirá con su deber de información a sus respectivos representantes y empleados.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

Las partes podrán solicitar el acceso a los datos personales a los que se refiere esta cláusula, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo.

Los datos de las Partes podrán ser comunicados a los bancos y entidades financieras para la gestión de cobros y pagos, a la Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente y a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la Ley para los fines en ellos definidos.

En el supuesto de que la prestación del servicio pueda dar lugar a operaciones o actuaciones que, según la normativa aplicable en materia de protección de datos, se consideren encargo de tratamiento de datos de carácter personal, tales actuaciones nunca constituirán una cesión de datos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía a Telefónica, sino un tratamiento de datos personales por cuenta de aquella que será el único responsable del tratamiento. En tal caso, las partes formalizarán el correspondiente Acuerdo de Encargo de tratamiento conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

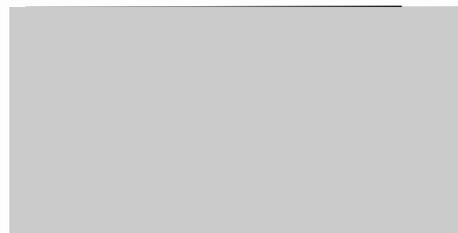
Novena. Titularidad de los trabajos.

Ninguna de las partes firmantes de este Convenio dispondrá de derecho de titularidad alguno sobre los productos o servicios que, en su caso, se obtengan como resultado del desarrollo de los proyectos innovadores de las empresas o particulares que participen en el Programa objeto de este Convenio.

Décima. Causas de Resolución.

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula séptima, serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes condiciones:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas con la suscripción del Convenio Marco.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del presente Convenio.





En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- e) Por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el Convenio, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- g) En el supuesto de extinción del presente Convenio por causas distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con lo acordado en la Comisión de Seguimiento y sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran en curso.

Undécima. Efectos de la Resolución.

Serán efectos de la resolución del presente Convenio, cuando procedan, los siguientes:

1. El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
2. Los compromisos económicos del presente Convenio se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.
3. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del presente Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

4. Los compromisos no estrictamente económicos consistentes en la aportación de otros medios materiales o humanos, se entenderán así mismo cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, aplicando por analogía las reglas de los apartados anteriores.

Duodécima. Valoración de las actuaciones.

Las actuaciones descritas en la estipulación segunda del presente Convenio serán llevadas a cabo mediante la aportación de medios materiales, económicos y recursos humanos de Telefónica, la cual está valorada en un equivalente monetario que asciende a la cantidad máxima total de 415.000,00 € (CUATROCIENTOS QUINCE MIL EUROS) y cuyo desglose se describe en la estipulación segunda de este Convenio.

Telefónica gestionará las actuaciones descritas en la estipulación segunda del presente Convenio, con el continuo apoyo y supervisión de la Comisión de Seguimiento descrita en la estipulación sexta.

La participación de la Consejería se reduce a las actuaciones indicadas en las estipulaciones tercera y quinta del presente Convenio, no suponiendo aportación económica alguna.

La suscripción de este Convenio no implica incremento del gasto público de la Consejería, ni disminución de los ingresos de igual naturaleza, ni conlleva ningún tipo de compromiso presupuestario para la misma.

Décimo Tercera. Justificación de los Gastos.

Tras la finalización de las actuaciones correspondientes a cada una de las dos convocatorias del Programa previstas en este Convenio, dentro de su periodo de vigencia y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de cada convocatoria del Programa, Telefónica presentará a la Comisión de Seguimiento una Memoria de actuación que dispondrá del suficiente detalle para evaluar el porcentaje de realización de cada una de las actuaciones incluidas en el mismo, así como la documentación justificativa de los gastos en que ha incurrido.

Tras la aceptación por parte de la Comisión de Seguimiento de este Convenio de la Memoria de actuación, se dará por concluido el objeto del mismo.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

Décimo Cuarta. Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluida de la tramitación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establecido en el artículo 6.2, y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en su Cláusula Sexta. No obstante, a falta de acuerdo entre las partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Décimo Quinta. Cláusula de integridad.

Forma parte de este Convenio el anexo relativo a la cláusula de integridad en materia anticorrupción.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades.

D. Rogelio Velasco Pérez

Jerónimo Vilchez Peralta
Diputación Territorio Sur

D. Jerónimo Vilchez Peralta



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

Anexo
Declaración de Integridad

Este documento debe ser íntegramente cumplimentado y firmado por cualquier entidad que desee establecer cualquier tipo de relación de negocio o colaboración, con a alguna(s) de las sociedades del Grupo Telefónica, (en adelante, la "Entidad").

Debe ser cumplimentado por un representante de la Entidad que ostente poderes de representación suficientes para vincular a la Entidad.

Su no cumplimentación, o alguno de los espacios requeridos, podrá suponer que la Entidad sea excluida de la posibilidad de ser considerada como socio comercial o colaborador potencial de Telefónica.

Por favor, lea atentamente todos los campos e información requeridos a continuación y responda a todas las preguntas y espacios, tal y como se indica.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

Anexo

Declaración de integridad

Este documento debe ser íntegramente cumplimentado y firmado por cualquier entidad que desee establecer cualquier tipo de relación de negocio o colaboración, con a alguna(s) de las sociedades del Grupo Telefónica, (en adelante, la "Entidad").

Debe ser cumplimentado por un representante de la Entidad que ostente poderes de representación suficientes para vincular a la Entidad.

Su no cumplimentación, o alguno de los espacios requeridos, podrá suponer que la Entidad sea excluida de la posibilidad de ser considerada como socio comercial o colaborador potencial de Telefónica.

Por favor, lea atentamente todos los campos e información requeridos a continuación y responda a todas las preguntas y espacios, tal y como se indica.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

PARTE I

INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA

| | |
|---|--|
| a) <u>Denominación completa de la Consejería:</u> <u>Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades</u> | |
| b) <u>Domicilio social:</u> C/ Johannes Kepler, 1. PCT – Isla de la Cartuja Ciudad: Sevilla País: España Código Postal: <u>41092</u> | |
| c) <u>Teléfono:</u> 954995339 / 954063910 | d) <u>Fax:</u> 954782255 |
| e) <u>Correo electrónico:</u> buzonweb.sac.ceceu@juntadeandalucia.es | |
| f) <u>Página</u> <u>web:</u> https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html | |
| g) <u>Tipo de Entidad:</u> <u>Administración Pública</u> | h) <u>País donde la Entidad está legalmente establecida:</u> <u>España</u> |
| i) <u>Número de Registro (o Código de Identificación Fiscal):</u> S4111001F | |



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefónica

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA

Posición / Cargo: Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía

Dirección postal profesional: C/ Johannes Kepler, nº1. PCT Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla

Número de teléfono: 954995097

Dirección de correo electrónico:consejero.cteicu@juntadeandalucia.es

PARTE 2. LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN

¿Tiene la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades una regulación específica, política anticorrupción, código ético, código de conducta o política similar, indicada para asegurar el cumplimiento de todas las leyes anticorrupción aplicables y de todos los estándares anticorrupción internacionales (por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos en Transacciones Internacionales, etc.)?

SÍ X NO



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

PARTE 3: DECLARACIÓN

Declaro que, conforme a mi mejor saber y entender, la información facilitada anteriormente, así como las declaraciones efectuadas a continuación, son correctas e íntegras.

Efectúo esta declaración como prueba del compromiso por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con los principios de actuación y de funcionamiento del sector público de cumplir, con toda la legislación anticorrupción que le resulte de aplicación. Así, declaro que, con arreglo a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sus cargos, personal directivo, funcionarios de carrera o interinos, personal laboral están obligados a cumplir con todas las leyes, en aquellas jurisdicciones donde la actividad de colaboración se lleve a cabo, a fin de combatir la corrupción, incluida cuanta normativa internacional pudiera en su caso resultar de aplicación y en la medida en que la misma quede incorporada en el ordenamiento español.

Acepto y me comprometo que la Consejería colaborará de buena fe, siempre que la ley lo permita, en cualquier necesidad de información de Telefónica en caso de que se produzca alguna presunta violación de la Normativa Anticorrupción que le resulte de aplicación y/o de la Cláusula Anticorrupción.

Entiendo que, en el caso de que sea probado que la información declarada anteriormente sea materialmente incorrecta, y/o que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades haya vulnerado significativamente alguna de las manifestaciones efectuadas en esta declaración, Telefónica tendrá el derecho de resolver de forma inmediata el presente Convenio.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Telefonica

Acepto que la Consejería notifique inmediatamente a Telefónica los supuestos en los que las declaraciones e información facilitadas en el presente documento varíen o, de algún modo, devengan inválidas.

Entiendo que Telefónica puede requerir a la Consejería confirmar de nuevo las declaraciones expuestas anteriormente en este documento (y/o adicionales/distintas declaraciones) en el futuro.

FIRMADO POR Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA ARRIBA CITADA

Nombre: Rogelio Velasco Pérez. Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Fecha: 12 de enero de 2021

Firma:

